



Resolución Directoral

presupuesto del presente ejercicio; bajo ese contexto, es procedente emitir el acto administrativo resolutorio de reconocimiento de deuda;

Que, mediante Informe Técnico N° 184-2020-GORE-ICA-DIRESA-HRI/OL., de fecha 12.ABRIL.2021, emitido por el "Jefe de La Oficina de Logística en el Hospital Regional de Ica", emite pronunciamiento ante el requerimiento de pago de la EMPRESA TECNOLOGIA MEDICA ROCA S.A.C., para el Reconocimiento de deuda pendiente en mérito de la Orden de Compra N° 229 Expediente SIAF 0000000903, Opinan a fin de que se proceda a RECONOCER la deuda pendiente de pago a favor de la recurrente, por la suma de S/. 4,912.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE CON 00/100 NUEVOS SOLES).

Que, es preciso indicar que el literal a) del artículo 5 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado, establece que la normativa de contrataciones del estado no es aplicable para contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción, precisando que dichas contrataciones se encuentran sujetas a supervisión (...), en esa línea, el Jefe de la oficina de Asesoría Legal mediante Informe N° 01782021-HRI-DE/AJ, sugiere se proceda con el Reconocimiento de crédito (deuda) a favor de la EMPRESA TECNOLOGIA MEDICA ROCA S.A.C. en mérito de la Orden de Compra N° 229 Expediente SIAF 0000000903, por lo que exhorta al Jefe de Logística que en las contrataciones que lleve a cabo el Hospital Regional de Ica, debe observar los principios que rigen la contrataciones pública, así como los lineamientos establecidos en la Directiva N° 004-2016-HRI/OEA V.01-Directiva de los procedimientos administrativos para el pago a proveedores en el Hospital Regional de Ica, esto con la finalidad de contratar bajo las mejores condiciones de calidad y precio que ofrece el mercado o de otra manera darle mejor uso a los recursos públicos del Hospital Regional de Ica;

Por las consideraciones expuestas y con la opinión favorable de la Oficina de Logística, la Oficina de Asesoría Legal del Hospital Regional de Ica, y la verificación de los actuados por parte de La Oficina de Logística del Hospital Regional de Ica", contando con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el reconocimiento de deuda petitionado por el proveedor EMPRESA TECNOLOGIA MEDICA ROCA S.A.C., a través del documento de fecha 18.NOVIEMBRE.2020 signado con el N° de expediente 21-017491-001, respecto a la entrega del producto denominado ESPONJA PARA CANISTER DE EQUIPO DE ANESTESIA – 320 UNIDADES de acuerdo a lo requerido por el Hospital Regional de Ica mediante, Orden de Compra N° 0229 Expediente SIAF 0000000903, por un monto ascendente a la suma de S/. 4,912.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE CON 00/100 NUEVOS SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR, a la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y a la oficina de Economía del Hospital Regional de Ica realizar de acuerdo a sus atribuciones las acciones tendientes al abono de la suma establecida en el artículo primero de la presente



Resolución Directoral

resolución a favor del proveedor EMPRESA TECNOLOGIA MEDICA ROCA S.A.C., con cargo al presupuesto del presente ejercicio presupuestal.

ARTICULO TERCERO.- EXHORTAR, a la oficina de Logística que, en las contrataciones que lleve a cabo el Hospital Regional de Ica, debe observar los principios que rigen la contratación pública, esto con la finalidad de contratar bajo las mejores condiciones de calidad y precio que ofrece el mercado, y de esta manera darle mejor uso a los recursos públicos del Hospital.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, copias de todo lo actuado a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, con la finalidad que determine las responsabilidades que pudieran corresponder conforme a sus atribuciones en los hechos que conllevaron al reconocimiento de deuda.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Logística, Oficina de Economía y demás las instancias pertinentes.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GORE - ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA

Dr. Carlos Enrique Navea INDALEZ
Director Ejecutivo DEL HRI
CMP 059270

